

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 04 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° 6872/21, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL – S/ CARGOS DE ASCENSO COORDINADORES DESTINADOS A CONCURSOS PÚBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN – NIVEL INICIAL " y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 2511 establece que los y las docentes de instituciones de gestión estatal tienen el derecho a acceder a cargos de ascenso por Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de conformidad con lo establecido en la legislación vigente;

Que para responder a los requerimientos de una educación de calidad es indispensable promover la profesionalización de los y las docentes como condición necesaria para el desarrollo y la transformación del Sistema Educativo Provincial;

Que mediante el Acuerdo Paritario N° 158 se acordó la realización de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para el cargo de Coordinador o Coordinadora de Área del Sistema Educativo Provincial;

Que a tales efectos se hace necesario determinar los cargos vacantes para ser concursados;

Que a fojas 2, la Dirección General de Educación Inicial ha evaluado la pertinencia de proceder a la cobertura de las vacantes y ha efectuado la propuesta correspondiente, la cual es avalada a fojas 3 por la Subsecretaría de Educación;

Que a fojas 4, ha tomado intervención la Dirección General de Personal Docente;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que el presente acto administrativo se encuadra en los artículos 50 inciso a) y 132 incisos a), c), d) y t) de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que corresponde el dictado de la presente normal legal;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Determinase que, a los efectos de la realización del próximo Concurso Público de Antecedentes y Oposición, la vacante del Cargo de Coordinador o Coordinadora de Área de Nivel Inicial factible de ser convocada es la



//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Unidades de Organización de este Ministerio, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0424 /21.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO

CARGO	LOCALIDAD
COORDINADOR/A DE ÁREA 3 NIVEL INICIAL	GENERAL ACHA

00

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 0424 /21.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN